



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. 4 de junio de 2021

Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso jurisdicción voluntaria rad. 0049-2018. Junto con el escrito que precede para que resuelva sobre lo pertinente.

La secretaria,

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD, Montería, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante solicita se ordene nuevamente el emplazamiento en el presente proceso.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se observa que el emplazamiento en comento fue ordenado en providencia de fecha 12 de marzo de 2018 y existe en el expediente constancia de que hayan realizado ninguna de las publicaciones ordenadas.

En consecuencia de lo anterior, el despacho ordenará exhortar a los interesados para que realicen las publicaciones ordenadas en la providencia citada en el párrafo anterior

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: EXHORTAR al memorialista para que realice el emplazamiento del señor JORGE ARMANDO SANCHEZ BERRIO en la forma y términos ordenados en la providencia de fecha 12 de marzo de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ